

LEGISLATIVAS

LEY Nº II-0614-2008 **EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,** **SANCIONAN** **CON FUERZA DE** **LEY**

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Provincial el "Año Internacional de la Astronomía 2009" y todas aquellas actividades preparativas que con motivo del mismo se realicen durante el año 2008.-

ARTICULO 2º.- Invitar a las asociaciones y organizaciones no gubernamentales que nuclean a los agentes de turismo, cultura y educativos a adherir a la presente declaración y acompañar las actividades preparativas y los festejos que se realicen en virtud del "Año Internacional de la Astronomía 2009".-

ARTICULO 3º.- Invitar a los señores Intendentes, Legisladores Nacionales, Legisladores Provinciales y Fuerzas Vivas de la Provincia de San Luis a que adhieran, acompañen y difundan las actividades preparativas y los festejos que se realicen en virtud del "Año Internacional de la Astronomía 2009", declarado de Interés Provincial.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Julio del año dos mil ocho.-

JORGE LUIS PELLEGRINI

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Bronzi

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

PATRICIA NORMA GATICA

Vicepres. 1º -Hon.Cám.Dip.

Jorge Raúl Cavallero

Pro-Sec Leg.-Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 3692-MP-2008

San Luis, 22 de Julio de 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº II-0614-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unión Astronómica Internacional (UAI), apoyada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), han declarado al año 2009 el Año Internacional de la Astronomía, el que consistirá en una celebración mundial que se desarrollará bajo el lema "El Universo, para que lo descubras";

Que mediante la citada normativa legal se declara de Interés Provincial el "Año Internacional de la Astronomía 2009" y todas aquellas actividades preparativas que con motivo del mismo se realicen durante el año 2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° II-0614-2008.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alicia Bañuelos